



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Política

Rigen fuertes sanciones por difundir propaganda que degrade imagen de adultos mayores

Multas van desde los ¢462.000 hasta los ¢18,5 millones; sanciones aplican para 'todo aquel material destinado a transmitirse' por televisión, cine, Internet o espectáculos públicos

Regalar

Escuchar

Por Juan Diego Córdoba González

9 de septiembre 2022, 9:31 a.m.

Este viernes se publicó en el diario oficial *La Gaceta*, una ley que establece multas de ¢462.000 a ¢18,5 millones por **difundir propaganda** que degrade la dignidad de **la persona adulta mayor** en Costa Rica.

La legislación establece que queda prohibida la difusión de propaganda con texto, imágenes, lenguaje, videos e información que dañe la imagen de este grupo etario, o bien, que **cree mitos o estereotipos sobre esta población y el proceso de envejecimiento**.

Publicidad

Según el texto, la normativa cubre “todo aquel material destinado a proyectarse o transmitirse por medio de televisión, dispositivos electrónicos, teléfonos inteligentes, el cine o en espectáculos públicos”.

El impedimento para difundir esos mensajes rige para entidades públicas y privadas, así como para medios de comunicación y agencias de publicidad.



Imagen de la persona adulta mayor costarricense queda protegida por la nueva legislación que entró en rigor este viernes 9 de setiembre. (Jorge Castillo)

La Oficina de Control de Propaganda, del Ministerio de Gobernación, será la institución encargada de vigilar el cumplimiento de esta ley. Asimismo, los ciudadanos podrán acudir a este ente para denunciar propaganda de este tipo.

Cuando ese ente tenga noticia de la difusión de propaganda que menoscabe la dignidad, el honor o el derecho a la imagen de la persona adulta mayor, deberá iniciar un procedimiento administrativo en contra de la institución, medio de comunicación o agencia de publicidad, a efectos de determinar si se debe imponer una sanción.

LEA MÁS: [Entran a regir fuertes multas por difundir imágenes de niños sin permiso](#)

Durante el proceso, la Oficina puede establecer como medida cautelar el retiro del material bajo análisis por aparente incumplimiento de esta ley.

Las sanciones van desde los ¢462.000 a ¢2,3 millones, en el caso de faltas moderadas; de ¢2,3 millones a ¢4,6 millones por faltas graves; y de ¢4,6 millones a ¢18,5 millones por faltas gravísimas. El monto será determinado “según la gravedad del hecho”.

También, establece que queda prohibida la difusión de propaganda “que no haya sido aprobada previamente por la Oficina de Control de Propaganda, conforme a las prevenciones del reglamento respectivo”, el cual debe elaborar el Poder Ejecutivo en un plazo de tres meses.

Esta es la lista de todos los materiales que deben cumplir con lo estipulado en esta ley:

- El material audiovisual que haya sido creado para ser colocado o distribuido en sitios públicos o privados.
- Los textos, las imágenes o los bocetos de los anuncios para la prensa escrita, murales, rótulos, fotografías, imágenes, dibujos, clisés, bocetos, artículos de regalo, cuando tengan finalidades propagandísticas o de promoción.
- Los textos, las imágenes, las fotografías, los libretos o los guiones, con las indicaciones completas de imágenes visuales y de sonido para películas, avances cinematográficos, cuñas, filmes en cintas magnetofónicas, diapositivas o, en general, todo aquel material destinado a proyectarse o transmitirse por medio de la televisión, dispositivos electrónicos, teléfonos inteligentes, el cine o en espectáculos públicos.
- Los textos, las imágenes, las fotografías, los libretos, los guiones o las cuñas con las indicaciones de sonido o, en general, todo aquel material publicitario o propagandístico destinado a transmitirse por medio de la radiodifusión.
- Los textos, las imágenes, las fotografías, los afiches, las ventanas emergentes de publicidad o, en general, cualquier artículo con fines propagandísticos o de promoción destinado a redes sociales, juegos de video, servicios digitales u otras plataformas presentes en Internet.
- Los textos, las imágenes, las fotografías, los proyectos, los afiches o, en general, cualquier artículo de fines publicitarios o propagandísticos, destinados a cualquier medio de comunicación colectiva, no contemplado en los incisos anteriores.
- El contenido dentro de archivos informativos de carácter auditivo o audiovisual descargables, que pueda ser obtenida por alguna persona usuaria de Internet.

La legislación fue propuesta por 17 diputados de distintos partidos políticos durante el Congreso anterior. Fue aprobada el 27 de abril anterior por la Comisión Plena Primera. Posteriormente fue firmada por el presidente de la República, Rodrigo Chaves, el 11 de julio.

Reciba el boletín: **En Corrillos Políticos**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

Suscribirse

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

adulto mayor tercera edad ley sanciones



Reciba noticias de Google News



Juan Diego Córdoba González

Bachiller en Periodismo de la Universidad Latina de Costa Rica. Estudiante de la Maestría en Comunicación y Mercadeo. Especializado en cobertura política.



LE RECOMENDAMOS

Abogada asesinada junto a su pareja quería abrir una fundación para ayudar a niños

★ **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**



Choreco se abstiene de responder preguntas sobre narcotráfico



María González abre su corazón y cuenta que le diagnosticaron cáncer



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.



ÚLTIMAS NOTICIAS

Migrantes reorganizan caravana y avanzan por el sur de México

Parlamento de Corea del Sur prohíbe comercio de carne de perro

¡Luke Skywalker conoció a su madre!: Natalie Portman y Mark Hamill juntos en los Globos de Oro

Sobrino de Ricky Martin solicita la renuncia inmediata de su abogado

Cristina Saralegui reapareció feliz y bien acompañada luego de varios años fuera de la TV



© 2024 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación

- La Teja
- El Financiero
- Revista Perfil
- Sabores
- Aplicaciones
- Boletines
- Versión Impresa

Negocios

- Todo Busco
- Parque Viva
- Tarifario
- Printea
- Fussio

Términos y condiciones

- Políticas de privacidad
- Condiciones de uso
- Estados financieros
- Reglamentos

Servicio al cliente

- Contáctenos
- Centro de ayuda
- Planes de suscripción



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)